



Resolución Administrativa

Lima, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Nota Informativa N° 330-OL-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística y el Memorando N° 085-SND-DAT-HEP-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 057-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 23 de octubre de 2024, se resolvió designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2024-HEP-MINSA "Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene"*



conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”; asimismo el numeral 44.8 del citado artículo dispone que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”;

Que, en dicho contexto, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N° 330-OL-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 13 de noviembre de 2024, solicita una nueva reconfiguración del Comité de Selección a cargo de conducir el Concurso Público N° 002-2024-HEP-MINSA, debido a la desvinculación y/o culminación de actividades del Señor Christian Edmundo Montiel Rojas, quien desempeñaba actividades como miembro suplente del citado colegiado; asimismo, remite su propuesta al tratarse de la desvinculación de un miembro que pertenecía al Órgano Encargado de las Contrataciones, proponiendo en su reemplazo a la Lic. Hellen Patricia Uzuriaga Delgado;

Que, mediante Memorando N° 085-SND-DAT-HEP-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética manifiesta la necesidad de reemplazar al Lic. Percy Javier Bello Achata debido a la desvinculación y/o culminación de actividades como miembro suplente en el Comité de Selección a cargo de conducir el Concurso Público N° 002-2024-HEP-MINSA; asimismo, como área usuaria remite su propuesta proponiendo en su reemplazo a la Lic. Maribel Solly Macedo Crisóstomo;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, resulta pertinente la reconfiguración de los miembros propuestos por parte del órgano encargado de las contrataciones y del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento como área usuaria, que estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2024-HEP-MINSA *“Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia”*;



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, con la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Selección de Concurso Público N° 002-2024-HEP-MINSA *“Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia”*, en consecuencia, el Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

LIC. LUZ MIRIAM GÓMEZ ZEVALLOS
LIC. MIRIAN JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO
ABOG. IVAN ARTURO GODOY FLORES

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

LIC. MARIBEL SOLLY MACEDO CRISÓSTOMO
Q.F. ROCIO DEL PILAR LOBATON
LIC. HELLEN PATRICIA UZURIAGA DELGADO

Presidente
Miembro
Miembro

Artículo 2º.- **DEJAR** sin efecto la Resolución Administrativa N° 057-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 23 de octubre de 2024 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, referido en el Artículo 1º, a fin de continuar con el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4º.- **ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
Mag. Zenaída Navarro Juárez
Directora de la Of. Ejecutiva de Administración

PZNNJ/krvr

- Distribución:
- Servicio de Nutrición y Dietética.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo